

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emo-

lumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 10 de abril de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 14 de abril de 1987, sobre concesión de subvenciones para inversiones en proyectos de ahorro energético y promoción de energías alternativas.

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987, aprobados por la Ley 1/1987, de 26 de enero, contemplan la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro y diversificación energética.

Se pretende con estas ayudas impulsar las actuaciones encaminadas a conseguir un ahorro apreciable en el consumo de energía y una diversificación de las fuentes energéticas, que son objetivos contemplados en el Plan Energético Nacional 1983.

Se hace preciso por tanto, establecer un procedimiento que regule la concesión de dichas subvenciones.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Energía, ha dispuesto:

Artículo 1.º — La Consejería de Industria y Energía, podrá conceder subvenciones a las empresas, entidades y particulares que realizando inversiones en Extremadura cumplan algunos de los siguientes requisitos:

a) Optimización del consumo energético mediante operaciones que supongan la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- Recuperación de calores residuales.
- Mejoras de la eficiencia energética en equipos y/o procesos.
- Utilización de residuos industriales como combustible.
- Implantación de nuevas tecnologías.

b) Sustitución de derivados del petróleo por otras fuentes de energía tales como residuos forestales y agrícolas.

c) Producción de energía eléctrica o térmica a partir de recursos renovables, entre otros:

- Recursos hidráulicos.
- Generación eólica.
- Térmica solar.

d) En general, cualquier otra actividad encaminada al ahorro energético, o diversificación de las energías, acorde con el programa de actuaciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 2.º—No serán subvencionables las instalaciones que se hayan ejecutado por el peticionario con anterioridad a la solicitud de subvención.

Artículo 3.º—La Consejería de Industria y Energía podrá subvencionar hasta el 30 por 100 de las inversiones que se pretenden realizar. La cuantía de cada subvención será determinada por el Consejero de Industria y Energía de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con el interés del proyecto.

Esta subvención es compatible con las ayudas que otorga la Administración Central a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y en aplicación de la Ley de Conservación de la Energía, no pudiendo superar el conjunto de las subvenciones el 40 por 100 de la inversión.

Artículo 4.º—Las solicitudes, en el modelo que se inserta en el Anexo, deberán presentarse por duplicado ejemplar en el registro de la Consejería de Industria y Energía, dirigidas al Director General de Industria, Energía y Minas.

El peticionario deberá acompañar a la solicitud el D. N. I., caso de ser persona física, o escritura de constitución, si se trata de persona jurídica, así como poder bastante otorgado al efecto para el caso de que la petición se realice por medio de representante.

En todos los supuestos, los documentos acreditativos de la personalidad antes mencionados, deberán presentarse debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Artículo 5.º—Una vez estudiadas las solicitudes, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas se elevará propuesta al Consejero de Industria y Energía que resolverá sobre la concesión de la subvención.

Artículo 6.º—En la Resolución de concesión de la subvención podrán hacerse constar determinadas condiciones cuyo incumplimiento será causa suficiente para la revocación de la subvención.

Artículo 7.º—El beneficiario de la subvención deberá presentar en el plazo que se indique en la resolución que se menciona en el artículo 5.º, los documentos que en cada caso correspondan y a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 28 de abril de 1986 (B.O.E. del 30 de abril), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones.

Artículo 8.º—La Dirección General de Industria, Energía y Minas, previa inspección de las instalaciones emitirá el correspondiente certificado de la inversión, que junto con la documentación señalada en el punto anterior servirá de base para tramitar el correspondiente mandamiento de pago. Para emitir dicho certificado se podrá solicitar la información y documentos necesarios que permitan la definición y el seguimiento de cada proyecto.

Artículo 9.º—El incumplimiento, por parte del beneficiario, de alguna de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Orden, podrá dar lugar a la revocación de la subvención mediante resolución de la Consejería de Industria y Energía.

Artículo 10.º—En el caso de que el beneficiario lleve a cabo una inversión inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Industria y Energía podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte de ésta, proporcional a la instalación efectivamente realizada.

Artículo 11.º—Los trámites contemplados en la presente Orden serán independientes de los que hayan de cumplirse para la autorización y puesta en marcha de las instalaciones, los cuales deberán gestionarse por el peticionario ante los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz o Cáceres, según corresponda.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 14 de abril de 1987.

El Consejero de Industria y Energía
ANTONIO ROSA PLAZA



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
C/ CAMILO JOSÉ CELA 2
06001 MÉRIDA (BADAJOZ)
TELÉFONO 31 00 01 - TELEX 30700 CHIE

A N E X O

no

SOLICITUD DE SUBVENCION

A) EMPRESA O ENTIDAD PETICIONARIA

Denominación Cap. Social Miles ptas.

Con domicilio en

Ciudad Código postal

Provincia Teléfono nº C.I.F.

REPRESENTADA por D. D.N.I. nº

En su calidad de

B) OTRAS CIRCUNSTANCIAS (Tachese con una X lo que no proceda)

SI NO Tiene solicitud de subvención para este mismo proyecto a la Administración Central a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE)

SI NO Se ha realizado en su empresa un PREDIAGNOSTICO ENERGETICO en virtud del Convenio IDAE-Consejería de Industria y Energía.
En caso afirmativo indicar el número de identificación

SI NO Se ha realizado en su empresa una AUDITORIA ENERGETICA en virtud del Convenio IDAE-Consejería de Industria y Energía.
En caso afirmativo indicar el número de identificación



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 C/ CARLO JOSE BELA, 1
 06001 MERIDA (BADAJOZ)
 TELEFONO 21 81 02 - TELEGR. 2181 02 01

Nº	
----	--

C) ESTABLECIMIENTO O FACTORIA

Denominación			
Con domicilio en			
Municipio		Código Postal	
Provincia		Teléfono	Nº Reg. Ind.
Actividad principal del establecimiento		CHAE	
Técnico de Contacto D.			

D) DATOS DEL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 198__

Nº de empleados		(1)	ENERGIA ELECTRICA		
Régimen de funcionamiento	Horas día	_____	Tarifa de Suministro	TARIFA	
	Días semana	_____	- Baja Tensión (B.T.)	_____	
	Horas año	_____	- Alta Tensión (A.T.)	_____	
Grado de utilización de la capacidad productiva	_____ %		Potencia máxima		
ESTRUCTURA DE COSTES	% sobre valor de la producción		- Contratada		
Materias primas			En B.T.	_____ Kw	
Combustibles y Energía			En A.T.	_____ Kw	
Otros gastos (transp. y seguros)			- De Autoproducción	_____ Kw	
Coste de personal			TOTAL	_____ Kw	
Beneficios, amortizaciones e impuestos directos			Autoproducción		
Valor de la producción del establecimiento		100	- Cantidad Autoprod.	_____ Mwh	
			- Cantidad Consumida	_____ Mwh	
			- Cantidad Vendida	_____ Mwh	
Valor de la producción del establecimiento en miles de ptas.			PRODUCCION (en unidades físicas)		
			Tipos de prod.	Cantidad	Unidades

(1) 230 jornadas de trabajo eventual equivalen a 1 puesto de trabajo fijo



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
C/ CARLO JOSE CELA, 2
5000 MERIDA (BADAJOZ)
TELEFONO 313601 - TELEX 5070 CVE E

no	
----	--

EMPRESA O ENTIDAD PETICIONARIA

Denominación

B) DESCRIPCION DEL PROYECTO (1)

(1) Sólo podrá contener:

- a) Descripción de la mejora
- b) Relación de instalaciones y equipos afectados
- c) Justificación del ahorro que se pretende conseguir



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 D. GABRIEL JOSE GILJA, I
 CARRER DE SIERRA DE SAN PEDRO
 TELEFONO 21 00 01 - FAX 21 00 01 01

00	
----	--

EMPRESA O ENTIDAD PETICIONARIA

DE DENOMINACION

F) CONSUMO DE ENERGIA DEL ESTABLECIMIENTO DEL AÑO 198__ Y CONSUMO DESPUES DE LA REALIZACION DEL PROYECTO

Clase de Energía	Uds.	Consumo anual (Uds físicos)		PODER CALORIFICO INFERIOR Kcal/Ud.
		ACTUAL	Después de Realizado el Proyecto (3)	
01 ENERGIA ELECTRICA	MMH			
02 GAS NATURAL	10 ³ Terms			
03 GAS MANUFACTURADO	10 ³ m ³			
04 BUTANO Y PROPANO	T			
05 GASOLINAS	m ³			
06 GASOLEO A	m ³			
07 GASOLEO C	m ³			
08 FUEL OIL	T			
09 NAFTAS	T			
10 COQUE DE PETROLIO	T			
11 CARBON (1)	T			
12 COQUE METALUR. Y AOLON (1)	T			
13 RESIDUOS COMBUSTIBLES (2)				
14 ENERGIA TERMICA SOLAR	Kcal			
15 ENERGIA EOLICA	Kwh			
16 VAPOR ADQUIRIDO	T			
17 MADERA INCLUIDO ASTILLADOS (2)				

- (1) Especificar el valor medio del poder calorífico inferior (P.C.I.) de los combustibles utilizados.
- (2) Especificar la unidad y el valor medio de los P.C.I. de los combustibles utilizados.
- (3) Suponiendo que se mantiene el nivel de producción actual.

G) OBJETIVOS DEL PROYECTO

1) Ahorro anual	Tipo de energía	<input style="width: 90%;" type="text"/>	
	Cantidad	<input style="width: 90%;" type="text"/>	(ud)
2) Sustitución anual	Tipo de energía	<input style="width: 90%;" type="text"/>	
	Cantidad	<input style="width: 90%;" type="text"/>	(ud)
		POR	
	Tipo de Energía	<input style="width: 90%;" type="text"/>	
	Cantidad	<input style="width: 90%;" type="text"/>	(ud)



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 C/ CAMILO JOSÉ CELA, 1
 06000 BÉRBIDA (BADAJOZ)
 TELEFONO 21 88 82 - TELEX 2878 OVEE

no

N) PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Fecha de inicio

Fecha de terminación

I) INVERSION PREVISTA POR TRIMESTRES

AÑO	TRIMESTRE	CANTIA miles de Pts.

J) FINANCIACION DEL PROYECTO

Fuentes Financieras	Cantidad en Pts.
Recursos Propios	
Subv. Admón. del Estado	
Subv. Admón. Autonómica	
Crédito Oficial (ICO)	
Créditos con subv. de interés	
Otras fuentes financieras	

K) RENTABILIDAD DEL PROYECTO (Valores de 198 _)

Período de recuperación meses

Inversión por top ahorrado Pta/top

Nota: A rellenar por la Consejería de Industria y Energía

L) PRESUPUESTO DE INVERSION DEL PROYECTO

Conceptos	Nacional miles de pts.	Importación miles de pts.	Total miles de pts.
Terranos			
Edificios y obra civil			
Maquinaria			
Instalac. y resto de equipo fijo			
Equipo y maquinarias móviles			
Patentes y transf. de tecnología			
Ingeniería y dirección de obra			
TOTAL			

M) SOLICITUD

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de estas subvenciones, reguladas por la Orden de la Consejería de Industria del 4 de Abril de 1987 y SOLICITA la concesión de la subvención prevista en la citada Orden.

Asimismo, CERTIFICA la veracidad de los datos recogidos en este Cuestionario.

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

Fdo: _____